

# VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR -VUCE- MODULO IMPORTACIONES

Fecha



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



## Definición VUCE

La Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE– es la principal herramienta informática de Facilitación del Comercio del País, a través de ella se canalizan trámites de comercio exterior de 62.000 usuarios vinculados a 21 entidades del Estado con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes. A la fecha se han realizado 4,5 millones de operaciones desde el año 2005.

# Normatividad

- Decreto Ley 444 de 1967. Ley Marco de Comercio Exterior (Carlos Lleras Restrepo)
- Ley 527 de 1999. Comercio Electrónico de Servicios
- Decreto 1747 de 2000. Reglamenta firmas digitales
- Decreto 4149 de 2004. Racionalización de trámites y se crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- Resolución 1271 de 2005. Fija el precio de los aplicativos informáticos para transmisión en la VUCE \$2'213.151 (3 SMLV)
- Resolución 2234 de 2005. Fija el precio de los registros electrónicos 1-1800 caracteres \$ 30.000
- Resolución 1584 de 2006. Fija el precio de la renovación del aplicativo VUCE \$1'106.576 (1.5 SMLV)

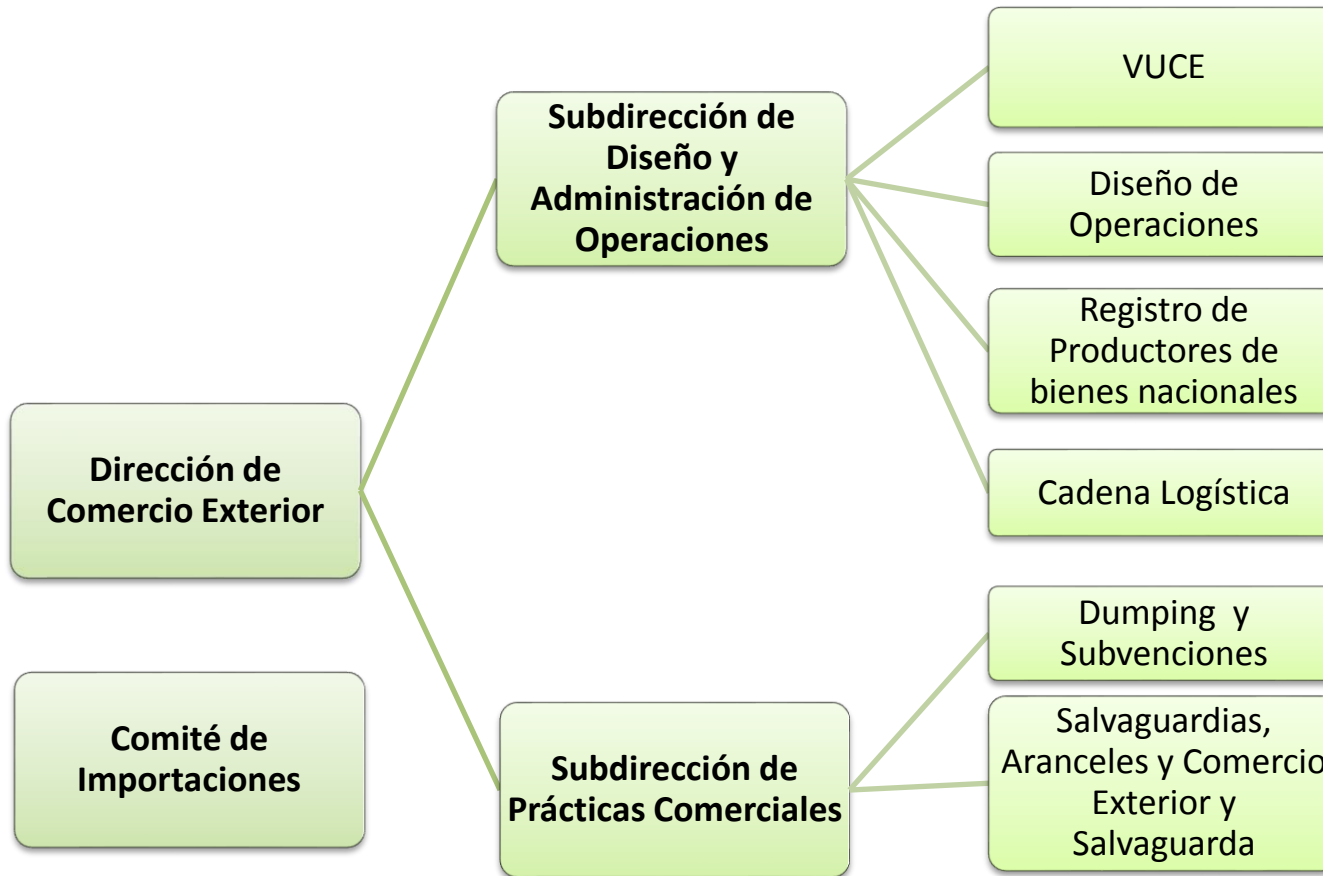
# Normatividad

- Decreto Ley 019 de 2012. Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 0925 de mayo 9 de 2013. Disposiciones relacionadas con los Registros y Licencias de Importación. Entró a regir el 26 de junio de 2013.
- Circular 19 de 2015. Trámites y Servicios de la Dirección de Comercio Exterior – DCE
- Resolución 3202 de 2015. Define la política de Administración de Riesgos SAR de la VUCE
- Decreto 390 de 2016. Regulación aduanera.
- Circular 10 de 2016. Modifica la circular 19 de 2015.

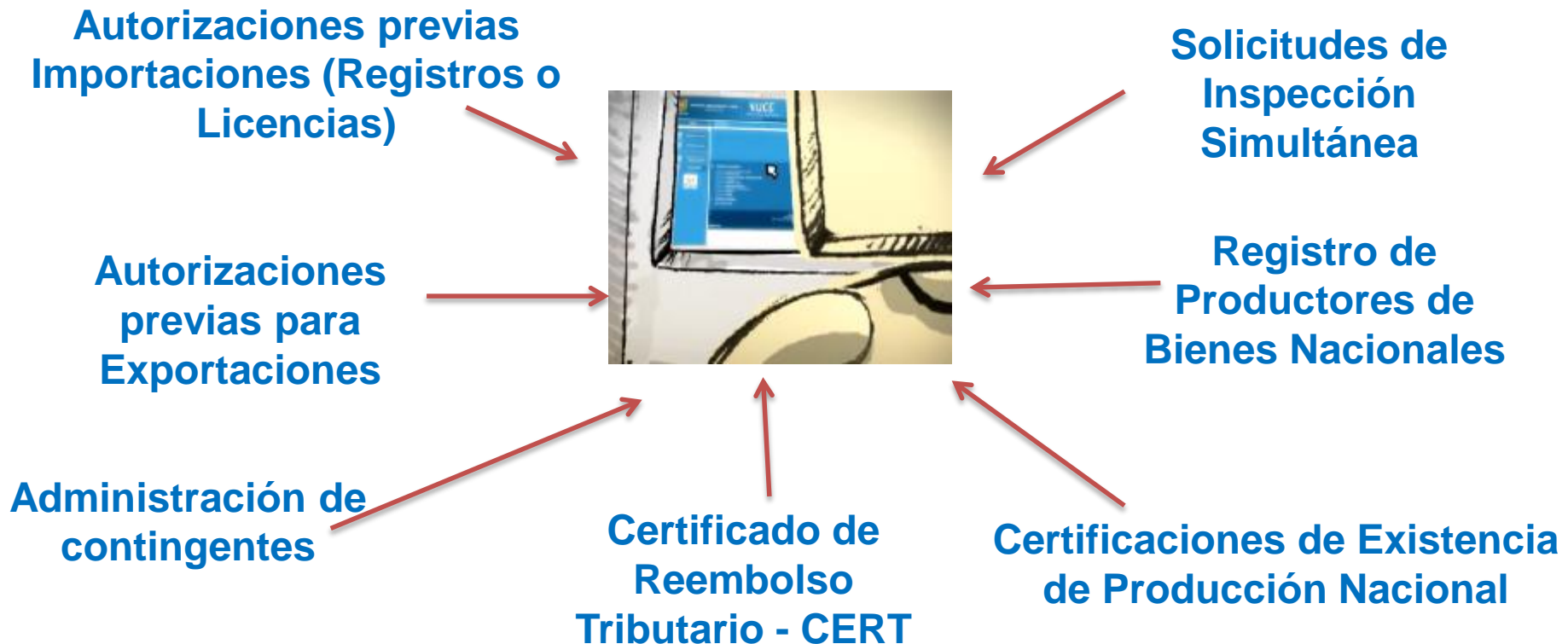
## Normatividad

- Circular 14 de 2016. Registro de Usuarios en la VUCE
- Circular 32 de 2016. Modifica parcialmente la circular 19 de 2015
- Circular 36 de 2016. Descripción de vehículos automotores, remolques y semirremolques en las solicitudes de registros y licencias de importación. Aplicación de la Resolución 3752 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- Circular 37 de 2016. Requisitos, permisos y autorizaciones exigidos por las entidades vinculadas a la VUCE, para la presentación de registros y licencias de importación, deroga la circular 21 de 2015

# Dirección de Comercio Exterior - DCE



# Qué trámites/servicios se realizan a través de la VUCE?



## Entidades vinculadas

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Salud y Protección Social (anexo 16)
- Instituto Colombiano Agropecuario–ICA
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
- Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- MinJusticia Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. Consejo Nacional de Estupefacientes.
- Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE



## Entidades vinculadas

- Agencia Nacional de Minería (antes Ingeominas)
- Servicio Geológico Colombiano SGC (antes Ingeominas)
- MinAmbiente - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
- Ministerio de Defensa Nacional- XIII Brigada
- Industria Militar – INDUMIL
- Ministerio de Transporte
- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC

- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - SVSP
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Minas y Energía.

Entidades  
vinculadas

Decreto 0925 de 2013  
Capítulo III Régimen Libre  
Importación



MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



## Cambios Importantes

**Art. 6 Parágrafo 2:** Las vigencia del registro de importación estará acorde con la fecha de validez del permiso o autorización otorgada por la entidad de control a través del visto bueno. (ICA fito, ICA zoo, Servicio Geológico Colombiano, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Minminas, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

**Artículo 7.** Aprobación parcial de los registros de importación. Se aprobará únicamente por Subpartidas arancelarias y no por items de subpartida.

## Cambios Importantes

### **Art. 10: Cancelaciones parciales y totales.**

Procederán únicamente cuando el registro se encuentre vigente y la mercancía esté sujeta a cupo de importación. Las cancelaciones requerirán de visto bueno de la entidad que administra el cupo o contingente.

## Términos para Resolver

**Artículo 26** De conformidad con la Ley anti-trámites Decreto Ley 019 de 2012:

Entidades vinculadas a la VUCE: dos días hábiles.

Grupo Operativo VUCE: doce horas hábiles

# Circular 019 de 2015

# Año de Fabricación

## Numeral 1.1

Para el diligenciamiento de licencias y registros de importación, se deberá indicar el año de fabricación para las mercancías clasificables en los capítulos 84 a 90, partidas arancelarias 4011 a 4013, 9402, 9405, 9503, 9504 y 9801



# Año de Fabricación

## Numeral 1.1

Para las solicitudes de importación de mercancías con año de fabricación anterior al año en que se radica el registro de importación, deberá indicarse el mes y año de fabricación de los bienes, a fin de determinar la validez del registro de importación.

# Importaciones temporales

## Numeral 1.3

Para declarar la importación temporal de mercancías nuevas que no sean saldos (menos de 2 años de fabricación) que requieran permiso, autorización o visto bueno de las entidades vinculadas a la VUCE, se deberá presentar registro de importación (régimen libre), independientemente de que la finalización de la modalidad sea con importación ordinaria o reexportación.

## Numeral 1.3

Para declarar la modalidad de mercancías que sean saldos (2 años o más de fabricación) o en condiciones especiales de mercado (definidas en el Decreto 925 de 2013 Art. 4) se deberá obtener licencia de importación (régimen previa), excepto cuando los bienes a importar cumplan simultáneamente con estas tres condiciones:

1. Mercancía que hace parte de competencias deportivas, conferencias, seminarios, foros, expediciones científicas, eventos académicos, ferias, actos culturales o de entretenimiento, espectáculos teatrales o circenses, exhibiciones o de prototipos para el desarrollo de nuevos productos.

## Numeral 1.3

2. Que estos bienes no serán vendidos durante el respectivo evento, y
3. Que la importación temporal no pretende finalizarse con importación ordinaria o con franquicia.

## Importaciones temporales

Esta información se debe indicar en la respectiva declaración de importación.

Cuando se pretenda finalizar una modalidad de importación temporal con importación ordinaria o con franquicia; y al momento de la terminación las mercancías sean consideradas saldos o productos en condiciones especiales de mercado, se deberá obtener licencia de importación, en donde se señalará (casilla 27) el N° de aceptación de la declaración de importación y de la autorización de levante

## Numeral 1.3

Lo anterior no aplica cuando se demuestre a la autoridad aduanera, con la información contenida en la declaración de importación temporal, o los documentos soporte de la misma, que en el momento en que inició la modalidad las mercancías eran nuevas no consideradas saldo; o cuando se acredite que se presentó registro o licencia de importación, para lo cual no habrá necesidad de obtenerlos nuevamente y podrán presentarse como soporte de la modificación de la Declaración de Importación temporal inicial.

# Numeral 1.4 Importaciones no reembolsables

Importaciones no reembolsables

Causales de no reembolso
Muestras sin valor comercial
Reposición o sustitución de mercancías a título de garantía
Donaciones
Obsequios
Bonificaciones
Inversión Extranjera
Faltantes de mercancías despachadas desde el exterior
Reimportación en el mismo estado

# Numeral 1.4 Importaciones no reembolsables

## Causales de No reembolso

Mercancías adquiridas en Zona Franca, cuando se demuestre que ya se hizo el giro al exterior.

Operaciones de importación que realice el usuario de Zona Franca cuando el importador sea el mismo exportador.

Suministro de casa matriz o entre filiales.

Importaciones de residentes en el país, cuando se demuestre que los bienes se obtuvieron con el producto de sus ingresos obtenidos en el exterior.

Equipaje acompañado

Importaciones en el caso de siniestro, por el valor correspondiente al salvamento.

Premios, trofeos o distinciones obtenidas en competencias deportivas, culturales o científicas, por residentes en Colombia

Importaciones no reembolsables

# Numeral 1.4 Importaciones no reembolsables

## Importaciones no reembolsables

Causales de No reembolso
Bienes heredados por personas residentes en Colombia
Mercancías que han sido exportadas desde Colombia y que son objeto de devolución por el importador en el exterior.
Maquila
Comodato
Importaciones de bienes como pago de una deuda de empresa extranjera con Colombia, previamente autorizado por el Banco de la República.
Importaciones de bienes de capital, repuestos y otros elementos para el empleo exclusivo de las empresas del sector de petróleo, carbón y gas natural, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Cambios Internacionales del Banco de la República



# Numeral 1.4 Importaciones no reembolsables

## Causales de No reembolso

Las demás operaciones para las cuales se justifique debidamente el no reembolso.

Importaciones no reembolsables

Operaciones que se realicen entre residentes en el país y usuarios de zonas francas o entre estos, se consideran una operación interna, independientemente de su regulación aduanera y por lo tanto son reembolsables pagaderas en moneda legal colombiana. Resolución externa 7 de 2008 Art. 54 Banco de la República.

# Contactos para temas de la VUCE

## Funcionarios, temas y correos

FUNCIONARIO/TEMA	CORREO -E
Ing. Guillermo González Martínez módulo de pagos firmas digitales, algunas fallas técnicas	<a href="mailto:ggonzalezm@mincit.gov.co">ggonzalezm@mincit.gov.co</a>
Sr. Francisco Florez Rodríguez Actualización registro de usuarios, reporte fallas técnicas de la plataforma.	<a href="mailto:registro@mincit.gov.co">registro@mincit.gov.co</a>
Ing. Martha Edith Ortíz. Aplicativo VUCE , fallas técnicas del sistema	<a href="mailto:mortiz@mincit.gov.co">mortiz@mincit.gov.co</a>
Dra. Myriam Tibavisky Duarte Todo lo relacionado con preguntas de la Entidades de control, cupos de importación y exportación	<a href="mailto:vuceconsultas@mincit.gov.co">vuceconsultas@mincit.gov.co</a>

## Funcionarios, temas y correos

FUNCIONARIO/TEMA	CORREO -E
Beatriz Elena Muelle Mahecha. Registro de usuarios en la VUCE	<a href="mailto:bmuelle@mincit.gov.co">bmuelle@mincit.gov.co</a>
Delia Amparo Muñoz Maldonado. Grupo Operativo Consultas régimen libre importación, solicitud de información registros de importación en trámite.	<a href="mailto:dmunoz@mincit.gov.co">dmunoz@mincit.gov.co</a>
Mandy Betancourt Hernández, Edgar García Forero y Ludwing Sánchez Ortíz. Comité de Importaciones Consultas régimen licencia previa, solicitud de información licencias de importación en trámite	<a href="mailto:mbetancourt@mincit.gov.co">mbetancourt@mincit.gov.co</a> ; <a href="mailto:egarcia@mincit.gov.co">egarcia@mincit.gov.co</a> ; <a href="mailto:lsanchez@mincit.gov.co">lsanchez@mincit.gov.co</a>
Beatriz Echeverry Quintana. Información sistemas especiales de importación y exportación Plan Vallejo y Comercializadoras Internacionales	<a href="mailto:becheverry@mincit.gov.co">becheverry@mincit.gov.co</a> <a href="mailto:vuceconsultas@mincit.gov.co">vuceconsultas@mincit.gov.co</a>

## Funcionarios, temas y correos

FUNCIONARIO/TEMA	CORREO -E
Tatiana Rodríguez Perilla Información del Sistema de Inspección Simultánea en Puertos	<a href="mailto:siisfinesdesemana@mincit.gov.co">siisfinesdesemana@mincit.gov.co</a> <a href="mailto:vuceconsultas@mincit.gov.co">vuceconsultas@mincit.gov.co</a>
Edilberto Rodríguez Poloche. Cesar Ochoa Moreno Información registro de productores de bienes nacionales y certificaciones	<a href="mailto:vuceconsultas@mincit.gov.co">vuceconsultas@mincit.gov.co</a>
Consultas generales de los trámites de la Dirección de Comercio Exterior.	<a href="mailto:vuceconsultas@mincit.gov.co">vuceconsultas@mincit.gov.co</a>
Eloisa Fernandez de Deluque Subdirectora de Prácticas Comerciales	<a href="mailto:vuceconsultas@mincit.gov.co">vuceconsultas@mincit.gov.co</a> <a href="mailto:efernandez@mincit.gov.co">efernandez@mincit.gov.co</a>

El Centro de Información y Servicios en Comercio Exterior está ubicado en el Edificio Davivienda del Centro de Comercio Internacional Calle 28 N° 13 A-15 piso 1° . Los asesores atienden de manera personalizada temas de exportación, según el orden de llegada, en el horario de lunes a jueves de 9 a.m a 4 p.m. y los viernes de 9 a.m. a 1 p.m. Para fuera de la ciudad de Bogotá se atiende por la Línea Nacional 019003310021 y en Bogotá en el N° de Teléfono 3078028, consultas a través del Correo-e: [info@procolombia.com.co](mailto:info@procolombia.com.co)

Oficina de Atención Ciudadano

La oficina de atención al ciudadano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está ubicada en la Calle 28 N° 13 A-15 piso 1.° Los asesores atienden de manera personalizada por orden de llegada sobre los temas del Ministerio,, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m a 5 p.m. consultas a través del Correo-e: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

# Gracias

Delia Amparo Muñoz Maldonado

Coordinadora Grupo VUCE

[dmuñoz@mincit.gov.co](mailto:dmuñoz@mincit.gov.co)

Calle 28 N° 13 A-15 piso 16

Edificio Centro de Comercio

Internacional. Torre Davivienda